RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES AL PROCESO CAS-OAJ-SAM-050-2022

En Yopal, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), la Gobernación de Casanare procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso de selección que tiene por objeto: **AMPLIACIÓN DEL RECURSO DE ALMACENAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD QUE SOPORTAN LOS SERVICIOS DE TI EN LAS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE: FARES INGENIERIA Y REFRIGERACION SAS

Observaciones formuladas por el posible oferente: **FARES INGENIERIA Y REFRIGERACION SAS** allegadas a través de SECOP II el día 27 de octubre de 2022 a las 11:18:18 AM, documento que se anexa al presente escrito.

OBSERVACIONES

PRIMERA:

De manera atenta se solicita a la entidad que para el perfil: **LIDER DE CUADRILLA** se acepte una experiencia profesional mínima de tres (3) años y para la experiencia especifica mínima de tres (2) años.

RESPUESTA:

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0965 de fecha 27 de octubre de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 366 de 2022, por parte de la Directora técnica TIC.

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; así mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años y especifica mínima de 3 años para el cargo de líder de cuadrilla, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

SEGUNDA:

Solicitamos a la entidad que para el perfil: **TÉCNICO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO O EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL,** se acepte una experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia especifica mínimo de un (1) año, y así garantizar una mayor participación de oferentes al proceso

RESPUESTA:
La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0965 de fecha 27 de octubre de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 366 de 2022, por parte de la Directora Técnica TIC.

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; así mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años y específica mínima de 2 años para el cargo de técnico electrónico o electrónico o en electricidad industrial, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE: SOLUCIONES INTEGRALES ELECTRONICAS Y UPS SAS

Observaciones formuladas por el posible oferente: **SOOLUCIONES INTEGRALES ELECTRONICAS Y UPS SAS** allegadas a través de SECOP II el día 27 de octubre de 2022 a las 12:07:55 AM, documento que se anexa al presente escrito.

PRIMERA:

Solicitamos a la entidad aclarar:

¿la gobernación cuenta con los postes necesarios para la instalación de la fibra óptica?, ¿tienen contemplado el arrendamiento de los postes para la ruta de la fibra óptica?, o ¿de que manera pretenden realizar la instalación de los enlaces en fibra?

RESPUESTA:
La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0965 de fecha 27 de octubre de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 366 de 2022, por parte de la Directora técnica TIC.

La Gobernación de Casanare suscribió con la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA ESTABLECER UNA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS TIC'S EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" donde se establece mediante el uso mutuo de infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones de ambas entidades, para ampliar y mejorar la cobertura de sus servicios en el departamento del Casanare, el cual tiene vigencia hasta julio del año 2023. (Anexo)

SEGUNDA:

Dentro del ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS la entidad solicita campero de 3.000 cc, dado lo anterior solicitamos a la entidad se permitan vehículos camperos desde 2.000 CC, pues mencionado requerimiento estaría sesgando la participación plural de oferentes.

RESPUESTA:

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0965 de fecha 27 de octubre de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 366 de 2022, por parte de la Directora Técnica TIC.

Es de aclarar que la Entidad Departamental no establece como requisito habilitante el ofertar un Vehículo de 3.000cc, si bien es cierto que dentro de los APU 1.1 – 1.2 – 1.3 – 1.4 1.5 – 1.6 – 1.7 – 1.8 – 2.1 – 2.5 – 2.9 – 2.10 y 3.1, se relaciona (Transportes) un vehículo con las características mencionadas, es una variable que usa la entidad para calcular un costo asociado a la actividad relacionada en los ítem mencionados de acuerdo a lo plasmado en la resolución N° 077 de 2022.

Por lo anterior se reitera que el vehículo no es un requisito habilitante incluido dentro del "Documento Base – Proyecto Pliego de Condiciones"

TERCERA:

Solicitamos a la entidad disminuir a tres (3) años el tiempo de experiencia de los perfiles Técnico y el líder de cuadrilla, en aras de garantizar pluralidad de oferentes en el proceso. Así mismo solicitamos se permita que para el perfil técnico electricista se puedan presentar los técnicos avalados y con matrícula profesional del CONTE.

RESPUESTA

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0965 de fecha 27 de octubre de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 366 de 2022, por parte de la Directora Técnica TIC.

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; así mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años para el cargo de líder de cuadrilla, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

Teniendo en cuenta el alcance de las actividades descritas en el proceso contractual y como quiera que el CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) establece que: "las personas que posean un título como Técnico Electricista o tenga cinco años de experiencia laboral relacionados con el área de la electrotecnia y deseen ejercer legalmente la profesión en Colombia", se observa que esta entidad certifica una amplia gama de títulos relacionados con el área de la electrotecnia los cuales no todos contienen relación con las actividades a desarrollar.

CUARTA:

Requerimos a la entidad aclarar la presentación de la propuesta en el documento nombrado como "DOCUMENTO BASE - PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES" en el cronograma del proceso se indica que la presentación de proceso es por el portal de SECOP II, sin embrago en el mismo documento se indica que debe presentar en medio físico, como se relaciona a continuación:

Nota: El proponente debe incluir en el sobre cerrado separado, marcado como sobre No. 2, junto con su propuesta económica en medio físico, una copia idéntica de la misma en medio magnético, en formato Excel editable, con el único propósito de facilitar el proceso de verificación y/o evaluación de la oferta económica. En todo caso, si existiere diferencias entre lo descrito en el medio físico y lo contenido en el medio magnético, primará siempre lo descrito en el medio físico.

RESPUESTA:

En atención a su observación, el comité asesor una vez revisado el pliego de condiciones advierte, como usted lo evidencia, que en efecto en el numeral 4.1.3.3. Oferta Económica se incluyó la referida nota la cual está en contravía del procedimiento adoptado por la entidad con ocasión al uso del SECOP II para la presentación de ofertas; así las cosas se procederá mediante adenda ajustar el numeral 4.1.3.3 eliminando la siguiente nota: "*Nota: El proponente debe incluir en el sobre cerrado separado, marcado como sobre No. 2, junto con su propuesta económica en medio físico, una copia idéntica de la misma en medio magnético, en formato Excel editable, con el único propósito de facilitar el proceso de verificación y/o evaluación de la oferta económica. En todo caso, si existiere diferencias entre lo descrito en el medio físico y lo contenido en el medio magnético, primará siempre lo descrito en el medio físico.*" Así como las citas: "medio físico" presentes en el mismo numeral y en el numeral 4.1.2.5. Capacidad Residual del pliego de condiciones.

QUINTA:

De manera atenta se solicita a la entidad que para el perfil: **LIDER DE CUADRILLA** se acepte una experiencia general mínima de tres (3) años

RESPUESTA:

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0965 de fecha 27 de octubre de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 366 de 2022, por parte de la Directora Técnica TIC.

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; así mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años para el cargo de líder de cuadrilla, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

SEXTA:

Solicitamos a la entidad que para el perfil: Técnico Eléctrico o Electrónico o en Electricidad Industrial se acepte una experiencia general mínima de tres (3) años para los tecnólogos y técnicos profesionales.

Solicitamos a la entidad disminuir a tres (3) años el tiempo de experiencia de los perfiles Técnico y el , en aras de garantizar pluralidad de oferentes en el proceso. Así mismo solicitamos se permita que para el perfil técnico electricista se puedan presentar los técnicos avalados y con matrícula profesional del CONTE.

De manera atenta se solicita a la entidad que para el perfil: **"Personal delegado para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los UPS"** se acepte una experiencia mínima de un (1) año para los tecnólogos y técnicos profesionales.

RESPUESTA:

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando No 0965 de fecha 27 de octubre de 2022, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 366 de 2022, por parte de la Directora Técnica TIC.

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; asi mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años para el cargo de técnico electrónico o electrónico o en electricidad industrial, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

Teniendo en cuenta el alcance de las actividades descritas en el proceso contractual y como quiera que el CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) establece que: "las personas que posean un título como Técnico Electricista o tenga cinco años de experiencia laboral relacionados con el área de la electrotecnia y deseen ejercer legalmente la profesión en Colombia", se observa que esta entidad certifica una amplia gama de títulos relacionados con el área de la electrotecnia los cuales no todos contienen relación con las actividades a desarrollar.

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; asi mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años para el cargo de técnico electrónico o electrónico o en electricidad industrial, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

Se firma, por quienes integran el Comité Evaluador;

ALEXANDER BENAVIDES CELY
Requisitos Habilitantes Técnicos

ANGELICA MILENA OROZCO BOADA
Requisitos Habilitantes Financieros

CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA
Requisitos Habilitantes Jurídicos

GOBERNACIÓN DEL CASANARE
OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA: 28-10-22 HORA: 10:44am
RADICADO No. 1291
RECIBIDO POR: Sandra S.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MEMORANDO 366

210

Yopal, 28 de octubre del 2022

PARA: Carmen Hilmenda González Pinilla, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Directora Técnica TIC

ASUNTO: Respuesta Memorando 120 – 0965, Observaciones proceso CAS-OAJ-SAM-050-2022.

Cordial saludo,

En relación con las observaciones remitidas a este despacho y dando alcance a su solicitud a continuación nos permitimos responder a cada una de las observaciones hechas por los interesados en el proceso, cuyo alcance tiene que ver con los componentes técnicos y operativos del mismo, cuyas respuestas se detallan de acuerdo al orden establecido por Uds. en el memorando interno recibido, así:

SOLUCIONES INTEGRALES ELECTRONICAS Y UPS SAS

Observación N° 1

La Gobernación de Casanare suscribió con la Empresa de Energía de Casanare ENERCA S.A E.S.P "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA ESTABLECER UNA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS TIC'S EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" donde se establece mediante el uso mutuo de infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones de ambas entidades, para ampliar y mejorar la cobertura de sus servicios en el departamento del Casanare, el cual tiene vigencia hasta julio del año 2023. (Anexo)

Observación N° 2

Es de aclarar que la Entidad Departamental no establece como requisito habilitante el ofertar un Vehículo de 3.000cc, si bien es cierto que dentro de los APU 1.1 – 1.2 – 1.3 – 1.4 1.5 – 1.6 – 1.7 – 1.8 – 2.1 – 2.5 – 2.9 – 2.10 y 3.1, se relaciona (Transportes) un vehículo con las características mencionadas, es una variable que usa la entidad para calcular un costo asociado a la actividad relacionada en los ítem mencionados de acuerdo a lo plasmado en la resolución N° 077 de 2022.

Por lo anterior se reitera que el vehículo no es un requisito habilitante incluido dentro del "Documento Base – Proyecto Pliego de Condiciones"

Observación N° 3

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 366

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; así mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años para el cargo de líder de cuadrilla, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

Teniendo en cuenta el alcance de las actividades descritas en el proceso contractual y como quiera que el CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) establece que: "las personas que posean un título como Técnico Electricista o tenga cinco años de experiencia laboral relacionados con el área de la electrotecnia y deseen ejercer legalmente la profesión en Colombia", se observa que esta entidad certifica una amplia gama de títulos relacionados con el área de la electrotecnia los cuales no todos contienen relación con las actividades a desarrollar.

Observación N° 4

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; así mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años para el cargo de líder de cuadrilla, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

Observación N° 5

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; así mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años para el cargo de técnico electrónico o electrónico o en electricidad industrial, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

Teniendo en cuenta el alcance de las actividades descritas en el proceso contractual y como quiera que el CONTE (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas) establece que: "las personas que posean un título como Técnico Electricista o tenga cinco años de experiencia laboral relacionados con el área de la electrotecnia y deseen ejercer legalmente la profesión en Colombia", se observa que esta entidad certifica una amplia gama de títulos relacionados con el área de la electrotecnia los cuales no todos contienen relación con las actividades a desarrollar.

Observación N° 6

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; así mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años

para el cargo de técnico electrónico o electrónico o en electricidad industrial, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

FARES SAS

Observación N° 1

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; así mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años y específica mínima de 3 años para el cargo de líder de cuadrilla, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

Observación N° 2

Teniendo en cuenta el alcance del proceso se requiere de la experticia de los profesionales requeridos, como quiera que la entidad ha exigido este tipo de perfiles en procesos de selección similares ya adelantados; así mismo, la entidad considera que la experiencia mínima de 5 años y específica mínima de 2 años para el cargo de técnico electrónico o electrónico o en electricidad industrial, es idónea y adecuada para las necesidades y responsabilidades del proceso, resaltando que actualmente en el mercado laboral existe amplia pluralidad de profesionales que cumplen con el perfil. Razón por la cual no se acoge la observación.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente;

KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNÁNDEZ

Elaboró: Elaboró: Jenny Rios, Técnico de Apoyo Cto N° 1894-2022

Detalles de mensaje

Referencia interna: CAS-OAJ-SAM-050-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

Descripción del proceso AMPLIACIÓN DEL RECURSO DE ALMACENAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD QUE SOPORTAN LOS SERVICIOS DE TI EN LAS SEDES

De: FARES INGENIERIA Y REFRIGERACION SAS

Usuario: FARES SAS

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(27/10/2022 11:18:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4225921

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERACIONES PROCESO CAS-OAJ-SAM-050-2022

Texto de mensaje

Señoes

GOBERANACION DE CASANARE

Por medio de la presente realizamos las siguientes obsecaiones al proceso de la referencia:

OBSERVACIÓN No. 1

De manera atenta se solicita a la entidad que para el perfil: **LIDER DE CUADRILLA** se acepte una experiencia profesional mínima de tres (3) años y para la experi encia especifica mínima de tres (2) años.

OBSERVACIÓN No. 2.

Solicitamos a la entidad que para el perfil: **TÉCNICO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO O EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL,** se acepte una experiencia profesional mínim a de tres (3) años y experiencia especifica mínimo de un (1) año, y así garantizar una mayor participación de oferentes al proceso

Volver

Contestar Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: CAS-OAJ-SAM-050-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))

Descripción del proceso AMPLIACIÓN DEL RECURSO DE ALMACENAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD QUE SOPORTAN LOS SERVICIOS DE TI EN LAS SEDES

De: SOLUCIONES INTEGRALES ELECTRONICAS Y UPS SAS

Usuario: SOLUCIONES INTEGRALES ELECTRONICAS Y UPS SAS SOLUCIONES INTEGRALES ELECTRONICAS

Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido *(27/10/2022 12:07:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4226337

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	OBSERVACIONES.pdf	OBSERVACIONES.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

OBSERVACIÓN #1.

Solicitamos a la entidad aclarar:

¿la gobernación cuenta con los postes necesarios para la instalación de la fibra óptica?, ¿tienen contemplado el arrendamiento de los postes para la ruta de la fibra óptica?, o ¿de que manera pretenden realizar la instalación de los enlaces en fibra?

OBSERVACIÓN #2.

Dentro del ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS la entidad solicita campero de 3.000 cc, dado lo anterior solicitamos a la entidad se permitan vehículos camperos desde 2.000 CC, pues mencionado requerimiento estaría sesgando la participación plural de oferentes.

OBSERVACIÓN #3.

Solicitamos a la entidad disminuir a tres (3) años el tiempo de experiencia de los perfiles Técnico y el líder de cuadrilla, en aras de garantizar pluralidad de oferentes en el proceso. Así mismo solicitamos se permita que para el perfil técnico electricista se puedan presentar los técnicos avalados y con matrícula profesional del CONTE.

OBSERVACION # 4

Requerimos a la entidad aclarar la presentación de la propuesta en el documento nombrado como "DOCUMENTO BASE - PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES" en el cronograma del proceso se indica que la presentación de proceso es por el portal de SECOP II, sin embrago en el mismo documento se indica que debe presentar en medio físico, como se relaciona a continuación:

Nota: El proponente debe incluir en el sobre cerrado separado, marcado como sobre No. 2, junto con su propuesta económica en medio físico, una copia idéntica de la misma en medio magnético, en formato Excel editable, con el único propósito de facilitar el proceso de verificación y/o evaluación de la oferta económica. En todo caso, si existiere diferencias entre lo descrito en el medio físico y lo contenido en el medio magnético, primará siempre lo descrito en el medio físico.

FARES :

OBSERVACIÓN No. 1

De manera atenta se solicita a la entidad que para el perfil: **LIDER DE CUADRILLA** se acepte una experiencia general mínima de tres (3) años

para los tecnólogos y técnicos profesionales.

OBSERVACIÓN No. 2.

Solicitamos a la entidad que para el perfil: Técnico Eléctrico o Electrónico o en Electricidad Industrial se acepte una experiencia general mínima de tres (3) años para los tecnólogos y técnicos profesionales.

Solicitamos a la entidad disminuir a tres (3) años el tiempo de experiencia de los perfiles Técnico y el , en aras de garantizar pluralidad de oferentes en el proceso. Así mismo solicitamos se permita que para el perfil técnico electricista se puedan presentar los técnicos avalados y con matrícula profesional del CONTE.

6) De manera atenta se solicita a la entidad que para el perfil: **"Personal delegado para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los UPS"** se acepte una experiencia mínima de un (1) año para los tecnólogos y técnicos profesionales.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

Gobernación de Casanare
Secretaría General - Dirección TIC

Fecha: 27/10/2022 Hora: 3:51

Recibido por: Nallaret C.

MEMORANDO 0965

120

Yopal, 27 de octubre de 2022

PARA: KATHERINE LIESEL HEREDIA HERNANDEZ, Directora Técnica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

DE: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

REFERENCIA: Proceso N° CAS-OAJ-SAM-050-2022

ASUNTO: Remisión de observaciones al pliego de condiciones

Atento saludo,

A través de la presente, la Oficina Asesora Jurídica, se permite remitir observación allegada al proceso de la referencia, cuyo objeto corresponde a: AMPLIACIÓN DEL RECURSO DE ALMACENAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD QUE SOPORTAN LOS SERVICIOS DE TI EN LAS SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, lo anterior se allega a su despacho con el propósito de que sirva dar respuesta a las observaciones presentadas por parte de FARES SAS , el día 27 de octubre de 2022, siendo las 11:18:18 AM

OBSERVACIÓN #1.

Solicitamos a la entidad aclarar:

¿la gobernación cuenta con los postes necesarios para la instalación de la fibra óptica?, ¿tienen contemplado el arrendamiento de los postes para la ruta de la fibra óptica?, o ¿de que manera pretenden realizar la instalación de los enlaces en fibra?

OBSERVACIÓN #2.

Dentro del ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS la entidad solicita campero de 3.000 cc, dado lo anterior solicitamos a la entidad se permitan vehículos camperos desde 2.000 CC, pues mencionado requerimiento estaría sesgando la participación plural de oferentes.

OBSERVACIÓN #3.

Solicitamos a la entidad disminuir a tres (3) años el tiempo de experiencia de los perfiles Técnico y el líder de cuadrilla, en aras de garantizar pluralidad de oferentes en el proceso. Así mismo solicitamos se permita que para el perfil técnico electricista se puedan presentar los técnicos avalados y con matrícula profesional del CONTE.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0965

OBSERVACIÓN No. 1

De manera atenta se solicita a la entidad que para el perfil: **LIDER DE CUADRILLA** se acepte una experiencia general mínima de tres (3) años

para los tecnólogos y técnicos profesionales.

OBSERVACIÓN No. 2.

Solicitamos a la entidad que para el perfil: Técnico Eléctrico o Electrónico o en Electricidad Industrial se acepte una experiencia general mínima de tres (3) años para los tecnólogos y técnicos profesionales.

Solicitamos a la entidad disminuir a tres (3) años el tiempo de experiencia de los perfiles Técnico y el , en aras de garantizar pluralidad de oferentes en el proceso. Así mismo solicitamos se permita que para el perfil técnico electricista se puedan presentar los técnicos avalados y con matrícula profesional del CONTE.

De manera atenta se solicita a la entidad que para el perfil: **"Personal delegado para realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los UPS"** se acepte una experiencia mínima de un (1) año para los tecnólogos y técnicos profesionales.

SOLUCIONES INTEGRALES ELECTRONICAS Y UPS SAS, el día 27 de octubre de 2022, siendo las 12:07:55 PM.

OBSERVACIÓN No. 1

De manera atenta se solicita a la entidad que para el perfil: **LIDER DE CUADRILLA** se acepte una experiencia profesional mínima de tres (3) años y para la experiencia especifica mínima de tres (2) años.

OBSERVACIÓN No. 2.

Solicitamos a la entidad que para el perfil: **TÉCNICO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO O EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL,** se acepte una experiencia profesional mínima de tres (3) años y experiencia especifica mínimo de un (1) año, y así garantizar una mayor participación de oferentes al proceso

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO 0965

La anterior, considerando que su unidad, es la competente para dar tramite en los terminos requeridos de tal forma que se solicita respuesta de las observaciones en mencion, a mas tardar a las 3:00 PM, del dia de 28 octubre de 2022, esto con observancia al cronograma establecido en el Sistema Electronico de Contratacion Publica (SECOP II).

Anexo lo enunciado en tres (03) folios

Agradeciendo su oportuna respuesta,

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Miriam Quimbaya
Apoyo a la Gestión